

Recuadro IV.2: Potenciales efectos del proyecto de ley sobre tratamiento de información sobre obligaciones financieras y económicas

Los registros centralizados de información de deuda son comunes en el mundo, la que puede ser provista por el sector público o privado. Los registros también difieren en cuanto al tipo de información que contienen: puede ser la deuda total en el sistema financiero, la historia de sus pagos (información positiva o blanca), o información sobre eventos de mora o no pago de los agentes (información negativa). Además, los registros varían entre países en cuanto a la cobertura de oferentes, incluyendo sólo a bancos o también a oferentes no bancarios.

En el caso de Chile, no se cuenta con un registro consolidado y exhaustivo de los deudores, ni con una regulación específica para el tratamiento de la información.

Objetivos y aspectos relevantes

El proyecto de ley ingresado al Congreso el 30 de agosto de 2011 tiene como objetivo principal ampliar la información disponible sobre obligaciones financieras, consolidando la información, ampliando el universo de oferentes de crédito que reportan al sistema y ampliando el acceso al registro crediticio. Existen tres aspectos de este proyecto que conviene destacar. Primero, toda la información positiva y negativa de las deudas bancarias y no bancarias se recopilará en una base de datos consolidada. Segundo, la información positiva y negativa bancaria y no bancaria podrá ser revelada a los oferentes de crédito que aportan al sistema. Tercero, el proyecto establece mecanismos de protección a los derechos de los titulares de los datos. Se establece que la información positiva solo puede ser entregada con autorización expresa del titular. En cambio, la información negativa no requiere de autorización para ser consultada por los proveedores de crédito que aportan información al sistema.

Evidencia internacional

La literatura sugiere que los sistemas de información sobre deuda y comportamiento de pagos pueden contribuir a aliviar las asimetrías de información en el mercado del crédito, con efectos positivos sobre la evaluación del riesgo y el acceso al crédito (Pagano y Japelli, 1993; Padilla y Pagano, 1997).

La evidencia a nivel agregado sustenta estas hipótesis. Japelli y Pagano (2002), usando una muestra de 40 países, encuentran que la consolidación de información crediticia (positiva y negativa) aumenta el acceso al crédito y reduce el riesgo de no pago. Djankov et al. (2007), en una muestra de 120 países, encuentran que los países con información compartida de deudas tienen una razón de crédito a PIB más alta. Además, esta aumenta con cambios legislativos que permiten la consolidación de información. El BID (2005) encuentra que los países con sistemas de registro de crédito tienen un sistema financiero significativamente más profundo.

Estudios microeconómicos muestran efectos positivos en este sentido. Brown et al. (2009) encuentran que la consolidación de información ha mejorado el acceso y reducido el costo del crédito de las empresas en las economías en transición. Kallberg y Udell (2003) muestran que contar con información del historial crediticio mejora las predicciones de no pago en firmas de EE.UU. Barron y Staten (2009) simulan datos individuales y muestran que el uso de información negativa de los deudores y la mayor cobertura de oferentes de crédito (bancos y *retail*) mejora el acceso al crédito y reduce el riesgo de no pago. Cowan y De Gregorio (2003) muestran que la información positiva contribuye significativamente a mejorar la capacidad de predecir el no pago en la banca chilena.

Comentarios finales

La evidencia empírica sugiere que la consolidación de información y, en particular, la incorporación de información positiva tienen efectos positivos en la capacidad de manejo de riesgos y en el acceso al crédito. Además, una base consolidada tiene importantes beneficios para la supervisión y regulación del sistema financiero. Por ello, es importante que esta información esté disponible, con los resguardos adecuados, a nivel de deudores individuales, para las autoridades supervisoras y reguladores pertinentes. Finalmente, es importante que cualquier avance en la ampliación de la cobertura de los aportantes de información positiva no sea en desmedro de la información con la que actualmente cuenta la SBIF.